



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Profesa Seaflores
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0396 (Diciembre 28 de 2012)

"Por el cual se ordena el cierre temporal de unas vías públicas y se adoptan otras disposiciones"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial la conferida por los artículos 3, 6 y 99 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 8 de la Ley 47 de 1993,

CONSIDERANDO

De la Ley 769 de 2002, por medio del cual se adopta el código Nacional de Transito, en su Artículo 3 señala que "son autoridades de tránsito en su orden"

"los Gobernadores Y Alcaldes..."

Que el artículo seis (6) de la norma antes citada establece: "serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción:

...C) las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;...

Que la Ley 769 de 2002, actual Código Nacional de Transito, en su Artículo 99 dispone. Actividades colectivas en vías públicas indica: "...la autoridad regulara el tránsito durante la concurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos."

Que el día 29 de Diciembre de 2012, se tiene previsto una visita oficial del Presidente de la República Doctor JUAN MANUEL SANTOS, para el evento SAN ANDRES VIVE DIGITAL que se llevará a cabo en la Plazoleta del Coral Palace, evento programado por el Departamento Archipiélago a través de la Secretaria de Educación departamental de San Andrés, quien tiene previsto la ejecución del mismo.

Que en aras de preservar la seguridad del evento, se hace necesario el cierre de las siguientes rutas en las calles de la Ciudad. Iniciando con la carrera sexta desde la intersección con la Avenida 20 de Julio hacia la intersección con la Avenida Francisco Newball, Cierre de la Avenida Francisco Newball desde la intersección de la Calle quinta B (Policía Nacional) hasta la intersección calle octava (Cámara de Comercio).

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:- Ordénese el cierre temporal de las siguientes vías públicas, en las fechas, tramos y horarios que se enuncian:

20 DE JULIO: Iniciando desde la carrera sexta desde la intersección con la Avenida 20 de Julio hacia la intersección con la Avenida Francisco Newball

AVENIDA FRANCISCO NEWBALL: Iniciando desde la intersección de la Calle quinta B (Policía Nacional) hasta la intersección calle octava (Cámara de Comercio).

PARAGRAFO PRIMERO.- las vías antes indicadas quedarán cerradas temporalmente el día viernes 28 de Diciembre, desde las 20:00 hasta las 18:00 horas del día 29 de Diciembre del año en curso.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Facúltese a la Policía Nacional para establecer el operativo necesario para el buen desarrollo de la Actividad.

ARTICULO SEGUNDO: Prohíbese el estacionamiento de vehículos automotores en las mismas áreas antes citadas; la Oficina de Transito y Transporte Departamental y la Policía Nacional; a través de sus cuerpos especializado de transito y carretera coordinaran el tráfico vehicular de la zona.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

 Gobernadora


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: Silciana
Revisó: Oficina Asesora Jurídica